



REGISTRO DE RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN EN SERVICIOS DE APOYO AL MEDICO OCUPACIONAL

Base Legal: Ley N° 26842, Ley General de Salud. Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud. Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y Resolución Ministerial N°312-2011/MINSA.

A. TITULAR DEL REGISTRO

PERSONA JURÍDICA

Razón Social de la Empresa : "CENTRO MEDICO OCUPACIONAL SAN JUAN S.R.L"

Nombre Comercial : "CENTRO MEDICO OCUPACIONAL SAN JUAN"

Representante Legal : M.C Juan Junior LOPEZ CAMONES

N° RUC : 20604172595

Domicilio Legal : Calle Juan Bautista Mejía No 869 Urbanización Cercado de Huaraz , Distrito de Huaraz , Provincia de Huaraz
Departamento de Ancash.

Médico Responsable : M.C Juan Junior LÓPEZ CAMONES

B. SERVICIOS DE APOYO AL MEDICO OCUPACIONAL:

- | | |
|---------------------------------------|-----|
| 1. Laboratorio | (x) |
| 2. Radiología | (x) |
| 3. Neumología - Espirómetro | (x) |
| 4. Otorrinolaringología - Audiometría | (x) |
| 5. Cardiología - Electrocardiograma | (x) |
| 6. Oftalmología | (x) |
| 7. Odontología | (x) |
| 8. Psicología Ocupacional | (x) |
| 9. Psicosensometrico | (x) |

C. REGISTRO

La Dirección Regional de Salud Ancash a través de la Dirección de Salud Ambiental y el área de Salud Ocupacional, emiten la presente Renovación de Acreditación en Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional a favor del:

"CENTRO MEDICO OCUPACIONAL SAN JUAN"

Para el desarrollo de las actividades descritas, bajo las siguientes condiciones:

1. El representante legal es responsable de que el SSO, que brinda los servicios de apoyo descritos, cumplan con la mencionada base legal.
2. El responsable del SSO está obligado a comunicar por escrito a DIGESA/DIRESA/GERESA, cualquier cambio o modificación en los datos, bajo las cuales se otorgó el presente registro de Acreditación.
3. Las actividades que realice el SSO, será objeto de supervisión por parte del Ministerio de Salud a través de DIGESA/DIRESA
4. El representante de la Empresa se encuentra obligada a comunicar a la Dirección Regional de Salud Ancash el cambio del médico ocupacional responsable.
5. La continuidad del Registro de Acreditación se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos exigidos al médico ocupacional.
6. Las actividades que realice el SSO Acreditados, se realizaran en el domicilio del establecimiento señalado en el presente Registro de Acreditación.
7. El incumplimiento de lo señalado en el presente informe el cual forma parte integrante de la Acreditación otorgada ocasionara la nulidad de este.
8. El Registro tiene vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha de su otorgamiento.

LDC/GNM/vrg



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud
MSc Gerardo F. Norabuena Maguiña
C.I.D. 61732
DIRECTOR DE SALUD AMBIENTAL

HUARAZ, 31 de julio del 2026

